



REF.: Renueva Beca Municipal Generación Año 2012

CABRERO, 07 de Marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.173/19

VISTOS:

- a. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1180, del 28 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto Municipal año 2016.
- b. Decreto Alcaldicio Exento N° 270, del 18 de Enero de 2015, que aprueba Beca Municipal año 2016.
- c. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1008 de fecha 29 de Febrero de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Beca Municipal..
- d. El Decreto Alcaldicio N° 3.109, del 30 de diciembre de 2002, que aprueba el Reglamento Beca Municipal
- e. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

1. **RENUÉVESE** Beca Municipal Enseñanza Superior para el año 2016, ascendente a 1.5 UTM, a las personas que a continuación se indican.

N°	NOMBRE	RUT	CARRERA	INSTITUCION	UTM
1	Hector Manuel Figueroa Aedo	18.388.041-1	Construcción en Edificación	Universidad INACAP	1,5
2	Cristian Alejandro Gutierrez Rivera	18.348.219-k	Enfermería	Universidad Andres Bello	1,5
3	Magdalena Abigail Sandoval Silva	16.605.011-1	Arquitectura	Universidad de Concepción	1,5
4	Ninosca Belén Pezzola Gutierrez	18.348.458-3	Terapia Ocupacional	Universidad Andres Bello	1,5
5	Daniela Ivonne Briones Jiménez	18.810.918-7	Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgo	I.P. Virgilio Gómez	1,5
6	Henri Andres Chavarria Vergara	18.616.981-6	Ingeniería en Prevención de Riesgo	I.P. INACAP	1,5
7	Angélica Camila Valdes Nuñez	18.617.035-0	Pedagogía en Educación Media en matemáticas	U. Católica de la Santísima Concepción	1,5



2.- El pago de los aportes señalados se harán directamente en las cuentas de los alumnos anteriormente señalados.

3.-El gasto que representa la aplicación del presente Decreto Alcaldicio Exento, impútese al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999, del Presupuesto Municipal Vigente



MARCOS BUCAREY ZAGAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

POR ORDEN DEL
ALCALDE

MBZ/JJM/kfv

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario (2)
- Dirección de Administración y Finanzas (3)
- Oficina de Partes
- Dirección de Control